

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 250 27 de marzo de 2017 PNL/001367-01. Pág. 28043

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001367-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, instando a la Junta de Castilla y León a promover las modificaciones legales oportunas para que sean los propios servicios de mediación, arbitraje y conciliación de la Junta de Castilla y León con sus empleados públicos los encargados de la resolución de los conflictos laborales individuales, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001363 a PNL/001384.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Adela Pascual Álvarez y Lorena González Guerrero, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

El 29 de septiembre de 2015 se firmó el III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimiento de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León y determinados aspectos de la negociación colectiva en Castilla y León. En el punto 2 del artículo 8 de este acuerdo se incluyen los conflictos individuales, salvo las materias excluidas expresamente en el artículo 9 del Acuerdo.

El pasado 30 de septiembre el nuevo Consejero de Empleo anunció la puesta en marcha de este nuevo servicio, cuyo origen está en el Acuerdo de Diálogo Social y que pretende ahorrar tiempo, dinero y tensiones.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 250 27 de marzo de 2017 PNL/001367-01. Pág. 28044

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Junta de Castilla y León a:

Promover las modificaciones legales oportunas para que sean los propios servicios de mediación, arbitraje y conciliación (SMAC) de la Junta de Castilla y León con sus empleados públicos los encargados de llevar a cabo estas funciones.

Valladolid, 2 de marzo de 2017.

LAS PROCURADORAS, Fdo.: Adela Pascual Álvarez y

Lorena González Guerrero

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-015546